

c) A JOSE JACINTO PEÑA, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1864, que concede como homenaje póstumo la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Alexander Dothan.

(G. O. Nº 9252, del 15 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1864

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el señor Alexander Dothan, M.A., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel en la República Dominicana;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO. Se concede como un homenaje póstumo a Su Excelencia el señor Alexander Dothan, M. A., Em-

ajador Extraordinario y Plenipotenciario de Israel en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1865, que nombra a los Sres. Tomás Cacavelli, Benjamín Paeiwonsky y Salomón Seguí, Representantes de los Cosecheros en la Comisión de Fomento y Defensa del Coco.
(G. O. Nº 9252, del 15 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1865

VISTO el Decreto Nº 1801, que crea la Comisión de Fomento y Defensa del Coco, de fecha 2 de diciembre de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Tomás Cacavelli, Benjamín Paeiwonsky y Salomón Seguí quedan nombrados Representantes de los Cosecheros en la Comisión de Fomento y Defensa del Coco.

Art. 2.—El señor Milton Bolivar Soto Tejeda queda nombrado Representante de los Exportadores de Coco ante dicha Comisión.